



VIEDMA, 19 DE AGOSTO DE 2014

**VISTO:**

La Nota N° 1068/14 de la Dirección General de Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita declarar de interés educativo el proyecto de capacitación “Cuento con Imaginación”, a desarrollarse el segundo semestre del año 2014, con cuatro encuentros en las localidades de Cipolletti, Cinco Saltos y Viedma, destinado a docentes y directivos de Escuelas de Educación Especial de las localidades Cipolletti, Allen, Cinco Saltos, Catriel y Viedma, con una carga horaria de 40 horas cátedra;

Que tiene como objetivo movilizar los conceptos ya adquiridos en cuanto a la metodología de la narración a fin de revisar y replantearse la promoción de la lectura; facilitar en el docente o agente de lectura una herramienta para promover la lectura; repensar los espacios para compartir la lectura y descubrir el placer por ella; promover a través del juego una forma distinta de conectarse con las palabras vivenciando el disfrute;

Que están programado cuatro encuentros presenciales: el primero es obligatorio con suspensión de actividades, los restantes para quienes deseen continuar con la capacitación con un trabajo final;

Que el desarrollo de esta capacitación se enmarca en el Plan Nacional de Lectura;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de capacitación “Cuento con Imaginación”, a desarrollarse el segundo semestre del año 2014, con cuatro encuentros en las localidades de Cipolletti, Cinco Saltos y Viedma, destinado a docentes y directivos de Escuelas de Educación Especial de las localidades Cipolletti, Allen, Cinco Saltos, Catriel y Viedma, con una carga horaria de 40 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el proyecto forma parte del Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13

ARTICULO 3°.- ESTABLECER el no computo de inasistencia a docentes y directivos de Escuelas Especiales convocados para el primer día del encuentro.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes que continúen con la capacitación, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación Primaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2946  
C/kd/SG/dam.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente